

DECRETO:

Art. 1.— El señor Celso Marino Hidalgo Estévez, queda designado Contralor General de la República.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 2175, de fecha 1ro. de enero de 1981, que encargó interinamente al señor Celso Marino Hidalgo Estévez, de la Contraloría General de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2397, que nombra al Lic. Demetrio Vólquez R., Abogado del Estado y al Dr. Sucre Muñoz Acosta, Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2397

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Demetrio Vólquez R., queda designado Abogado del Estado, en sustitución del Doctor Rafael Richiez Saviñón.

Art. 2.— El Doctor Sucre Muñoz Acosta, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del Licenciado Demetrio Vólquez R.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2398, que autoriza a la Fundación Friedrich Ebert, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2398

VISTA la instancia de fecha 20 de abril de 1981, que por vía de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Fundación Friedrich Ebert, asociación sin fines de lucro constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, con su domicilio principal en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Konrad Stenzel, de nacionalidad Alemana, domiciliado y residente en esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente